

Referencia:	2021/00008612W
Asunto:	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (Glorieta Los Angeles - Cruce Las Salinas)

DECRETO DEL PRESIDENTE/A

Carreteras
AKCP/JMPA

Vista la providencia del Sr Presidente de fecha 31 de octubre de 2022, por la que dispone que se preceda a llevar a cabo las actuaciones preparatorias que permitan la celebración de un procedimiento de adjudicación para la contratación de las obras definidas en el proyecto denominada "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (Glorieta Los Ángeles - Cruce Las Salinas)", teniendo en cuenta que el objeto del contrato es necesario para el cumplimiento y realización de fines institucionales de esta Administración.

Visto el Decreto CAB/2022/8026, de fecha 3 de noviembre de 2022, de la Presidencia y por el cual se declara la urgencia en la tramitación del expediente de contratación.

Visto el proyecto denominado "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (Glorieta Los Ángeles - Cruce Las Salinas)", que cuenta con un presupuesto base de licitación de un millón novecientos setenta y tres mil quinientos sesenta y nueve euros con treinta céntimos (1.973.569,30 €), con un IGIC incluido de 7% por importe de ciento veintinueve mil ciento doce euros con un céntimo (129.112,01 €), redactado por el ingeniero técnico de obras públicas Claudio Espinaza Araya (col. nº 17.884), de fecha noviembre de 2020 (revisión julio de 2022).

Vistos los informes emitidos en relación al proyecto denominado "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (Glorieta Los Ángeles - Cruce Las Salinas)":

- Informe relativo a la no necesidad de cooperación interadministrativa emitido por el Técnico de Carreteras José Miguel Pérez Alonso, de fecha 24 de noviembre de 2022.
- Informe en relación a la calificación urbanística y a la disponibilidad de los terrenos de la actuación recogida en el proyecto de referencia, emitido por el Técnico de Carreteras José Miguel Pérez Alonso, de fecha 25 de noviembre de 2022, en el que se incluye el certificado del informe emitido por la Técnica de Administración General de la Sección de patrimonio de fecha 8 de junio de 2004, relativo a la plena disposición y disponibilidad real de los terrenos.
- Informe sobre la no necesidad de evaluación de impacto ambiental simplificada, emitido por el Técnico de Carreteras, José Miguel Pérez Alonso, de fecha 7 de diciembre de 2022.
- Informe de supervisión evacuado por el Técnico de Carreteras, José Miguel Pérez Alonso, de fecha 9 de noviembre de 2022, del proyecto denominado "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (Glorieta Los Ángeles - Cruce Las Salinas)".

- Informe de conformidad al proyecto de referencia emitido por el Jefe de Servicio de Carreteras Antonio Kilian Carreño Peña, de fecha 9 de noviembre de 2022.
- Informe de aptitud suscrito por el Jefe de Servicio de Carreteras, Antonio Kilian Carreño Peña, de fecha 9 de noviembre de 2022.

Considerando lo dispuesto en los artículos 116, 231, 232, 233 y 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, los Decretos números CAB/2021/1183 y CAB/2021/1233 de la Presidencia, y conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, corregido por acuerdo adoptado el día 5 de abril de 2021, en que se atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular en materia de contratación (competencias asumidas en virtud de lo señalado en el punto 4 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre el régimen especial de organización previsto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, aplicado al Cabildo Insular de Fuerteventura mediante Ley 2/2019, de 30 de enero, para la aplicación del Régimen Especial de Organización de los Cabildo Insulares Canarios previsto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/19875, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “**REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (Glorieta Los Ángeles - Cruce Las Salinas)**”, redactado en noviembre de 2020 (revisión julio de 2022) por el ingeniero técnico de obras públicas Claudio Espinaza Araya (col. nº 17.884), externo al Servicio de Carreteras, con un presupuesto base de licitación de **un millón novecientos setenta y tres mil quinientos sesenta y nueve euros con treinta céntimos (1.973.569,30 €), con un IGIC incluido de 7% por importe de ciento veintinueve mil ciento doce euros con un céntimo (129.112,01 €)**.

SEGUNDO: Dar traslado del presente decreto de aprobación a las diferentes Servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución, que contiene un acto de trámite que no agota la vía administrativa, no procede interponer recurso alguno, según resulta de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,